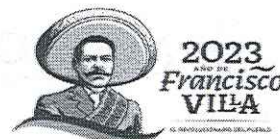




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

C. INES JULIAN TRANQUILINO
PROMOVENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0068/22 de fecha 12 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 04 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0380/2022 de fecha 25 de Abril de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Rústico	Atzacan	Veracruz	C. Inés Julián Tranquilino

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-1
Restauración.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	685980	2188771
2	685994	2188768
3	685995	2188756
4	686014	2188748
5	686009	2188744
6	685995	2188742
7	685981	2188747

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-2
Forestal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686033	2188641
2	685994	2188665
3	686003	2188683
4	685996	2188685
5	685974	2188686
6	685982	2188716
7	685981	2188747
8	685995	2188742
9	686009	2188744
10	686014	2188748
11	685995	2188756
12	685994	2188768
13	686082	2188746
14	686080	2188728
15	686064	2188717
16	686056	2188720
17	686050	2188709
18	686045	2188705
19	686031	2188702
20	686025	2188690
21	686030	2188673
22	686039	2188672
23	686049	2188682
24	686047	2188696
25	686058	2188706
26	686079	2188699
27	686064	2188666
28	686050	2188664
29	686041	2188657

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-3 Restauración.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	685972	2188678



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

2	685974	2188686
3	685996	2188685
4	686003	2188683
5	685994	2188665

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-4 Agropecuario.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686124	2188638
2	686098	2188620
3	686078	2188606
4	686064	2188618
5	686051	2188630
6	686033	2188641
7	686041	2188657
8	686050	2188664
9	686064	2188666
10	686079	2188699
11	686058	2188706
12	686047	2188696
13	686049	2188682
14	686039	2188672
15	686030	2188673
16	686025	2188690
17	686031	2188702
18	686045	2188705
19	686050	2188709
20	686056	2188720
21	686064	2188717
22	686080	2188728
23	686082	2188748
24	686113	2188738
25	686101	2188721
26	686125	2188710
27	686137	2188724



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

de 11





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

28	686158	2188712
29	686156	2188699
30	686146	2188687
31	686127	2188689
32	686118	2188697
33	686121	2188707
34	686100	2188700
35	686101	2188693
36	686086	2188695
37	686078	2188681
38	686082	2188670
39	686097	2188675
40	686115	2188672
41	686115	2188668
42	686098	2188664
43	686080	2188663
44	686062	2188654
45	686065	2188644
46	686075	2188651
47	686090	2188639
48	686101	2188654
49	686108	2188652
50	686115	2188643

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-5 Habitacional.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686113	2188738
2	686137	2188724
3	686125	2188710
4	686101	2188721

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-6 Forestal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686175	2188703
2	686146	2188654
3	686124	2188638
4	686115	2188643
5	686108	2188652
6	686101	2188654
7	686090	2188639
8	686075	2188651
9	686065	2188644
10	686062	2188654
11	686080	2188663
12	686098	2188664
13	686115	2188668
14	686115	2188672
15	686097	2188675
16	686082	2188670
17	686078	2188681
18	686086	2188695
19	686101	2188693
20	686100	2188700
21	686121	2188707
22	686118	2188697
23	686127	2188689
24	686146	2188687
25	686156	2188699
26	686158	2188712

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1-7

Franja de Protección Ribereña.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686175	2188703
2	686193	2188693
3	686161	2188640
4	686092	2188592



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



5 de 11



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

5	686078	2188606
6	686098	2188620
7	686124	2188638
8	686146	2188654

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	685980	2188771
2	686113	2188738
3	686137	2188724
4	686193	2188693
5	686161	2188640
6	686092	2188592
7	686051	2188631
8	685972	2188678
9	685982	2188716
10	685980	2188771

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Rústico	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	03/01/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Rústico	2.2505	1.43	1.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Rústico	1.15 (unopunto quince)	315.36 (trescientos quince punto treinta y seis)





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

Nombre del predio: Predio Rústico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/01/23 - 03/01/24	Alnus firmifolia	1.15	6.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Pinus patula	1.15	43.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Pinus pseudostrobus	1.15	225.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Quercus crassifolia	1.15	39.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/24 - 03/01/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	04/01/25 - 03/01/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	04/01/26 - 03/01/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	04/01/27 - 03/01/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	04/01/28 - 03/01/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/01/29 - 03/01/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	04/01/30 - 03/01/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Rústico	S-30-023-PRE-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en las áreas forestales no existen caminos pero sí en algunas de las áreas de otros usos por donde serán extraídas las materias primas producto del aprovechamiento. Aunado a que el propietario no planea abrir algún tipo de camino; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

mismos.

15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, 1.15 hectáreas, con Pinus patula y Pinus pseudostrobus en proporciones del 30 % y 70 % respectivamente. Así también deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus crassifolia y Alnus firmifolia mediante el proceso de reproducción asexual y/o manejo de rebrotes, debiendo mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) con el objeto de conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. El área a restaurar, .09 hectáreas, se reforestará con la especie de Pinus Patula en la segunda anualidad, en la correspondiente temporada de lluvias, aplicándose técnicas silvícolas que garanticen el establecimiento, crecimiento y desarrollo de la planta.
17. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

22. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 09 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración con Usos Condicionados a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
23. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE VERACRUZ

"CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES."

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

10 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0383/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0002/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCF/ LMFC / JAL / JDD

RECIBI. OF-URIC.

18/ENE/23

RECIBI. OF-URIC.
18/ENE/23
RECIBI. OF-URIC.
18/ENE/23



